



N° 078-2013-GR/GRS,
GR-DEPS

Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 29 de Enero del 2013

Visto el oficio N° 018 -2013 -GR A/GRS/GR-DEPS, emitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, a través de la cual se solicita se oficialice la Directiva Sanitaria para la ejecución de medidas de prevención de infecciones respiratorias agudas (IRAs), influenza y de otros virus respiratorios en la Región Arequipa.

CONSIDERANDO

Que, según Resolución Ministerial N°326-2009/MINSA que aprueba la "Guía de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de la influenza por virus AH1N1".

Que, según Resolución Ministerial N° 108-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°5- MINSADGE-V.01: "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza, de Otros virus Respiratorios (OVR) e infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) en el Perú"

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, describe sobre las funciones del Gobierno Regional en materia de salud: "Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de salud de conformidad con la legislación Vigente"

Que, esta Directiva tiene por objeto normar las pautas y mecanismos de índole preventivo para poder reducir el impacto de las infecciones respiratorias agudas por diferentes agentes etiológicos en el ámbito de la Región de Salud Arequipa.

Que, es necesario oficializar en la Región Arequipa la **Directiva Sanitaria para la ejecución de medidas de prevención de infecciones respiratorias agudas (IRAs), Influenza y de otros virus respiratorios en la Región Arequipa**, debiendo formalizarse a través de la presente resolución gerencial regional.

Que la ordenanza Regional N°010-Arequipa que aprueba y modifica la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa que en su artículo 88 indica las Funciones Generales de la Gerencia Regional de Salud.

Que por Ordenanza Regional N°044-2008, de fecha 17 de marzo 2008, se aprobó el documento de Desarrollo de Organización y Funciones y la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud.



851103-000-850

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º Aprobar la Directiva Sanitaria Regional N° 001 - 2013 "Directiva Sanitaria para la ejecución de medidas de prevención de infecciones respiratorias agudas (IRAs), influenza y de otros virus respiratorios en la Región Arequipa, que consta de ocho numerales y forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º La Oficina Ejecutiva de Promoción de la Salud es responsable de la aplicación y seguimiento de la presente Directiva.



ARTÍCULO 3º La Oficina de Recursos Humanos es responsable de la distribución de presente Directiva

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EBF/MNM



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud


Dr. Edwin H. Bengoa Feria
Gerente Regional de Salud

DIRECTIVA SANITARIA REGIONAL N° 00 1 -2013

DIRECTIVA SANITARIA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRAs), INFLUENZA Y DE OTROS VIRUS REPIRATORIOS EN LA REGIÓN AREQUIPA

I. FINALIDAD

Contribuir a la formulación e implementación de medidas preventivas para disminuir la transmisión de las infecciones respiratorias agudas, influenza y de otros virus a nivel comunitario y de los establecimientos de salud de la Región Arequipa.

II. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Normar las pautas y mecanismos de índole preventivo que hagan posible la reducción del impacto de las infecciones respiratorias agudas por diferentes agentes etiológicos en el Sector Salud regional

2.2. ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Optimizar las buenas prácticas de bioseguridad del personal de salud de los establecimientos de salud frente a las infecciones respiratorias agudas
- 2.2.2. Orientar los contenidos educativos de promoción y prevención de la salud relacionados con la presencia de infecciones respiratorias agudas en la comunidad
- 2.2.3. Reforzar los mecanismos de trabajo multisectorial e interinstitucional a nivel operativo que permitan enfrentar las infecciones respiratorias agudas oportuna y eficientemente.
- 2.2.4. Fortalecer las estrategias de concertación para acciones conjuntas educativas con medios de comunicación masiva

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva sanitaria es de alcance regional, para todos los establecimientos del sector salud, públicos y privados (de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Gobiernos Locales, EsSalud, Sanidades de Fuerzas Armadas y Policiales, establecimientos privados, etc.).

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27813, que crea el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Supremo N° 013 -2002-SA. Aprueba Reglamento de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.



- Decreto Supremo N° 023 -2005-SA. Aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud
- Ordenanza Regional N°010, aprueba modificaciones en estructura orgánica de Gobierno Regional.
- Resolución Ministerial N°520-2010/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Fortalecimiento del Primer nivel de Atención en el Marco del Aseguramiento Universal y Descentralización en salud con énfasis en la Atención Primaria de Salud Renovada"
- Resolución Ministerial N°111.2995/MINSA que aprueba los "Lineamientos de Política de Promoción de la Salud"
- Reglamento Sanitario Internacional 2005.
- Resolución Ministerial N° 873-2009/MI NSA. Aprueba el Plan nacional de respuesta frente a la pandemia de influenza.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA. Aprueba Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 326-2009/MINSA que aprueba la "Guía de Práctica clínica para el diagnóstico y tratamiento de la influenza por virus AH1N1"
- Resolución Ministerial N° 108-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°O'i.5-MINSAIDGE-V.01: "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza, de Otros Virus Respiratorios (OVR) e Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) en el Perú".

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Gerencia Regional de Salud Arequipa es el ente rector de la salud en el ámbito regional con atribuciones delegadas por el Gobierno Regional para normar, programar, supervisar y controlar las acciones de salud que son impartidas por los integrantes del sector.
- 5.2. La Dirección de la Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud tiene la responsabilidad de formular las políticas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades que orienten el accionar de los establecimientos de salud.
- 5.3. Los organismos operativos del sector salud aplicarán el componente normativo sobre la base del soporte técnico generado desde la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en aspectos de atención, diagnóstico y tratamiento de los casos de infecciones respiratorias agudas causadas por diferentes agentes etiológicos.
- 5.4. Los establecimientos de salud que estén en contacto directo con los usuarios y usuarias determinarán las pautas y recomendaciones pertinentes para fortalecer las competencias de la población sana y enferma en la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas.



- 5.5. El personal de salud de los diferentes subsectores deben utilizar medidas de protección respiratoria según directivas nacionales vigentes.
- 5.6. Las Unidades operativas (hospitales y establecimientos del primer nivel de atención) intensificarán la coordinación y concertación estrechas con las autoridades locales y actores sociales que permita desarrollar intensas campañas de información, educación y comunicación sobre infecciones respiratorias agudas a toda la población.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.1. Intensificar la difusión entre la población de las medidas preventivas de las infecciones respiratorias agudas e influenza para lograr que esté emocionalmente preparada y educada sobre cómo evitarlas y que tenga como eje las siguientes recomendaciones :

- Fomentar la lactancia materna exclusiva en los niños menores de 6 meses de edad
- Optimizar la alimentación complementaria de los niños de 6 a 2 años con la utilización de alimentos locales
- Evitar la contaminación de los espacios familiares y públicos especialmente de humos, polvo, y otras partículas que desencadenan infecciones respiratorias agudas.
- Cumplimiento del calendario de vacunación según edades de los niños y niñas.
- Antes de estornudar o toser cubrirse la cara con el antebrazo para evitar la expulsión de gotas de saliva fuera del mismo.
- Uso de pañuelos desechables e inmediatamente descartarlos y usar uno nuevo la próxima ocasión. En todo momento evitar contacto de los pañuelos con otras personas
- Lavado frecuente de manos con agua de consumo humano y de jabón, de preferencia en barra o líquido, después de tocar o manipular artículos u objetos de manejo masivo que pueden estar contaminados (teléfonos, barras de escaleras, dinero, mostradores, perillas, interruptores de luz, barras de buses, etc)
- Lavado inmediato de manos con agua y jabón luego de estrechar la mano a otra persona, antes de comer, después de ir al servicio higiénico, y/o tomar contacto con personas expuestas a riesgos (pacientes hospitalizados por ejemplo).
- Si la persona está con síntomas de resfrío o gripe evitar concurrir a lugares públicos (centros educativos, y de trabajo, supermercados, iglesias, centros comerciales, estadios, cines, entre otros)
- La personas con infecciones respiratorias agudas evitarán excupir flemas o escupir a la vía pública
- Evitar el contacto o compartir utensilios de alimentación o alimentos de personas enfermas.
- Cuidar de no llevarse a la boca objetos tipo lapiceros u objetos varios a la boca.
- Recibir un buen aporte nutricional, realizar actividad física y evitar el estrés emocional para un manejo adecuado del sistema inmunológico.



- Desalentar las prácticas sociales que fomentan el contacto con abrazos, besos, aglomeraciones, etc que pueden servir para propagar los virus que causan las infecciones respiratorias agudas e influenza.
- Recomendar el consumo de alimentos ricos en vitaminas A (espinaca, lechuga, papaya, zanahoria, melón, etc) y vitamina C (naranja, limón, mandarina, etc, y alentar la ingesta de agua para mantenerse hidratado en los procesos respiratorios.

6.2. Actualizar los conocimientos y prácticas del personal de salud en mecanismos de prevención y control de infecciones respiratorias así como en bioseguridad que permita eliminar las vías de contagio de las mismas, por lo que debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- Lavarse las manos rigurosamente según protocolos antes y después de la atención y manipulación de los pacientes, de sus alimentos, ropa de cama, vestimenta, etc.
- Usar barreras de protección personal como máscara, mandilón, guantes, botas cuando se está en contacto con los pacientes
- Desinfectar por lo menos dos veces por día las superficies del mobiliario sanitario, vías de acceso, servicios higiénicos (perillas de las puertas, manijas de puertas, instrumentos de trabajo, inodoros, teléfonos, teclas y mouse de computadoras, etc).
- Fortalecer el triaje de cada establecimiento para una atención oportuna a los pacientes acorde con lo establecido en las guías de atención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones respiratorias agudas, influenza y otros virus de cumplimiento nacional.
- Aplicar las normas de bioseguridad en forma estricta sin descuidar el control de las formas de contagio y propagación de los agentes que causan infecciones respiratorias agudas.
- Asegurar la ventilación apropiada de los ambientes asistenciales.
- Evitar asistir a sus actividades laborales cuando presente molestias respiratorias como resfríos o gripes, para lo cual la autoridad brindará las facilidades del caso según normatividad laboral vigente.

6.3. Educar a la población y promover la participación social estimulando la sensibilización y compromiso de las autoridades de gestión local y comunal, siguiendo las siguientes pautas:

- Fomentar el autocuidado en la población y transmitir contenidos educativos dirigidos a un adecuado manejo de las infecciones respiratorias desde el hogar.
- Desarrollar salidas a campo mediante la realización de visitas domiciliarias, acercamiento a centros de cuidado diurno de niños, comedores populares, comités de vaso de leche, clubs de adultos mayores, asociaciones deportivas, grupos juveniles para difundir mensajes de promoción de la salud y medidas preventivas de las infecciones respiratorias agudas y ante una eventual presencia de nuevos caso de influenza por virus mutantes.
- Activar las instancias de concertación local comprometiendo a los municipios para que participen en la convocatoria a la población en general y en la elaboración de herramientas de planificación local que permitan enfrentar posibles incrementos de casos de pacientes con infecciones respiratorias agudas y en salvaguarda de la salud de su población.



- Comprometer a los agentes comunitarios en salud para la captación y derivación de pobladores de grupos de riesgo (infantil, gestantes, adultos mayores, desnutridos, etc) y de pacientes con probables afecciones respiratorias, a los establecimientos de salud.
- Crear espacios a nivel operativo de diálogo con actores sociales para tomar medidas ante posible pandemia de influenza tomando como eje de interés la información y educación sobre los conceptos básicos de los agentes etiológicos de las infecciones respiratorias agudas, las medidas preventivas, las prácticas de higiene básica para un acertado manejo del tema y estímulo al financiamiento de las actividades de comunicación masiva.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. Los aspectos relacionados con el manejo clínico (diagnóstico y tratamiento), de vigilancia epidemiológica, seguimiento, monitoreo y evaluación serán asumidos por los ejecutores del nivel operativo según normatividad establecida por los lineamientos técnicos vigentes.
- 7.2. La información procesada de lo ejecutado y su flujo debe asegurarse en función a los canales existentes, estableciendo que lo dispuesto por la presente directiva debe alimentar la información oportuna y completa para la mejor toma de decisiones a nivel local, provincial y regional.

VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1. La Gerencia Regional de Salud, a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud es responsable de difundir la presente directiva hasta el nivel operativo y asumir las funciones de su competencia como la supervisión de su cumplimiento.
- 8.2. Los hospitales, clínicas y redes de salud tiene el encargo de implementar, difundir y aplicar la presente directiva en su jurisdicción o ámbito del establecimiento.
- 8.3. Los establecimientos del nivel operativo de los diferentes sub- sectores aplicarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en la presente directiva, tanto a nivel intra como extramuro, enfatizando por lo tanto el cumplimiento de las actividades de promoción de la salud y de prevención de enfermedades en forma permanente para fomentar una vida sana y minimizar los riesgos de enfermar en la población.



EBF/ACS/MNM/mnm